



PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 050/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 09 de Diciembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante informe C.M.O: C.D.H.P.S. INF. No. 074/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de distinción con la MEDALLA HIJO PREDILECTO en favor del Sr. EDUARDO BARRIOS IÑIGUEZ.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021, el Pleno del Concejo Municipal Aprueba el informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 20 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que la medalla hijo predilecto será conferida a los Presidentes de la República, personalidades nacionales o extranjeras, autoridades departamentales o ciudadanos orureños que se hayan destacado por su cooperación al desarrollo del departamento de Oruro.

Que, el Art. 9 Numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECÓRESE con la medalla "HIJO PREDILECTO" al ciudadano EDUARDO BARRIOS IÑIGUEZ, de conformidad al Capítulo IV, artículo 20 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregado en solemne Sesión de Honor de Concejo Municipal de Oruro, a realizarse el 10 de Febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

ORURO
Te quiero grande!

PROMULGADO



Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

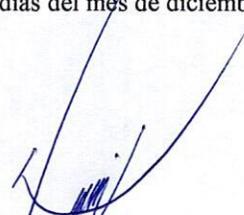

Jesús Cruz Páez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Nieves Anabe Romero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 050/2021 de CONDECORACIÓN con la Medalla "HIJO PREDILECTO" al ciudadano EDUARDO BARRIOS IÑIGUEZ**. Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ORURO
Te quiero grande!